



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD . EXPT 6431/2020 .CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020 a La Colla de Dolçainers i Percussió El Sogall.

Visto el escrito presentado por la Colla de Dolçainers i Percussió El Sogall, (CIF G53045134) ,con registro de entrada 9617/2020 de fecha 2 de noviembre de 2020 ,en el que se solicitaba el pago de la Subvención nominativa 2020 .

Visto la cuenta justificativa presentada por la Colla de Dolçainers i Percussió El Sogall, con los gastos y sus correspondientes extractos bancarios.

Visto el informe de Técnico de patrimonio de fecha 16 de noviembre "(...)"

- La Colla de Dolçainers i Percussió El Sogall, és una de les entitats culturals locals amb dret a una subvenció nominativa, en 2020, per un import de **12.720,00 €**.
- *La Colla de Dolçainers i Percussió El Sogall ha presentat despeses, justificades; per un import de 13.437,63 €.(...)"*:

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la Colla de Dolçainers i Percussió El Sogall

Vista que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el n.º 23 .

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 17 de noviembre del 2020 , en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla en la partida 2020.01.3340.48006, SUBVENCIÓN para la Colla de Dolçainers i Percussió El Sogall .

*Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.



HASH DEL CERTIFICADO:
9FD1054ADBADD713627115344E4DCF678055AC76
B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
18/11/2020
18/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Gema Sánchez Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2D09ADE54F86D1B4C97



Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a la Colla de Dolçainers i Percussió El Sogall, (CIF G53045134) de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local , ejercicio 2020, en la partida **2020.01.3340.48006**, por importe de **12.720,00 €**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,
Fdo.Amparo Pina Albero .

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo. Gema Sánchez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO: 9FD1054ADBADD713627115344E4DCF678055AC76 B63727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA: 18/11/2020
PUESTO DE TRABAJO: Primera Teniente de Alcalde Secretaría Accidental
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 034201DOC2D09ADE54F86D1B4C97

